



NACIONAL



**RESOLUCION 4081/1978**  
**SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)**

Reconocimiento Asociación Argentina de Cirugía.  
Del: 05/12/1978

VISTO el Expediente N° 2020-3698/78-5; atento lo establecido en el Artículo 21° inciso c) de la [Ley N° 17.132](#) y la presentación de la Asociación Argentina de Cirugía del 21 de Febrero de 1978;

CONSIDERANDO:

Que el citado ordenamiento legal faculta a esta Secretaría de Estado a reconocer a las entidades (Colegios o Sociedades Médicas), para otorgar títulos de especialidades;

Que la entidad recurrente posee personería jurídica concedida el 16 de Julio de 1930, bajo el N° 1199;

Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias del Artículo 21° inciso c) de la [Ley N° 17.132](#), para que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en la especialidad a los fines establecidos en dicha norma legal;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4° apartado 8) del Decreto N° 339 del 20 de noviembre de 1973;

El Secretario de Estado de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°. - Reconocer a la ASOCIACION ARGENTINA DE CIRUGIA, idoneidad para otorgar certificados de especialistas en cirugía, por haber cumplimentado con los requisitos establecidos en el Artículo 21° inciso c) de la [Ley N° 17.132](#).

Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de los certificados la ASOCIACION ARGENTINA DE CIRUGIA, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 17.132 y del [Decreto reglamentario N° 6216/67](#) y a las condiciones que establezca esta Secretaría de Estado.

Art. 3°. - En todos los casos los certificados deberán ser inscriptos en esta Secretaría de Estado de Salud Pública (Subárea de Contralor del Ejercicio Profesional), previo a su utilización.

Art. 4°. - Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

